NACIONES UNIDAS

Asamblea General

QUINCUAGÉSIMO PERÍODO DE SESIONES

Documentos Oficiales

TERCERA COMISIÓN
41ª sesión
celebrada el martes
28 de noviembre de 1995
a las 10.00 horas
Nueva York

ACTA RESUMIDA DE LA 41ª SESIÓN

Presidente: Sr. TSHERING (Bhután)

SUMARIO

TEMA 112 DEL PROGRAMA: CUESTIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS (continuación)

a) APLICACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE DERECHOS HUMANOS (continuación)

b) CUESTIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS, INCLUIDOS DISTINTOS CRITERIOS PARA MEJORAR EL GOCE EFECTIVO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES (continuación)

c) SITUACIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS E INFORMES DE RELATORES Y REPRESENTANTES ESPECIALES (continuación)

d) APLICACIÓN AMPLIA DE LA DECLARACIÓN Y PROGRAMA DE ACCIÓN DE VIENA Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS (continuación)

e) INFORME DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS (continuación)

TEMA 107 DEL PROGRAMA: ADELANTO DE LA MUJER (continuación)

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, *y dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-794, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

Distr. GENERAL
A/C.3/50/SR.41
13 de febrero de 1996
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

95-82506 (S)

Se declara abierta la sesión a las 10.40 horas.

TEMA 112 DEL PROGRAMA: CUESTIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS (continuación) (A/50/3, A/50/76, A/50/83, A/50/130, A/50/131, A/50/138-S/1995/299, A/50/139, A/50/169-S/1995/343, A/50/215-S/1995/475, A/50/254-S/1995/501, A/50/267, A/50/345, A/50/407, A/50/425-S/1995/787, A/50/437, A/50/475, A/50/483, A/50/523-S/1995/845, A/50/675-S/1995/884, A/50/689-S/1995/890 y A/50/707)

a) APLICACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE DERECHOS HUMANOS (continuación) (A/50/40, A/50/44, A/50/75-E/1995/10, A/50/78-E/1995/11, A/50/93-E/1995/16, A/50/122-E/1995/18, A/50/160, A/50/164, A/50/469, A/50/472, A/50/505, A/50/512 y A/50/755)

b) CUESTIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS, INCLUIDOS DISTINTOS CRITERIOS PARA MEJORAR EL GOCE EFECTIVO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES (continuación) (A/50/57, A/50/80, A/50/173, A/50/188, A/50/343, A/50/440, A/50/446, A/50/452, A/50/495, A/50/514, A/50/566, A/50/653, A/50/678, A/50/681 y Add.1, A/50/682, A/50/685, A/50/698, A/50/714, A/50/729, A/50/736 y A/50/765-S/1995/967; A/C.3/50/5 y A/C.3/50/6)

c) SITUACIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS E INFORMES DE RELATORES Y REPRESENTANTES ESPECIALES (continuación) (A/50/57, A/50/61-S/1995/16, A/50/69-S/1995/79, A/50/71-S/1995/80, A/50/81, A/50/92-E/1995/15, A/50/96, A/50/178, A/50/183, A/50/207, A/50/220, A/50/268-S/1995/531, A/50/269-S/1995/536, A/50/281, A/50/285-S/1995/573, A/50/287-S/1995/575, A/50/296-S/1995/597, A/50/302-S/1995/594, A/50/329, A/30/354-S/1995/696, A/50/358-S/1995/712, A/50/441-S/1995/801, A/50/471, A/50/558, A/50/567, A/50/568, A/50/569, A/50/661, A/50/50/662, A/50/663, A/50/709-S/1995/915, A/50/727-S/1995/993 y A/50/734; A/C.3/50/9)

d) APLICACIÓN AMPLIA DE LA DECLARACIÓN Y PROGRAMA DE ACCIÓN DE VIENA Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS (continuación) (A/50/36)

e) INFORME DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS (continuación) (A/50/36)

1. El Sr. TORELLA DI ROMAGNANO (Italia) dice que el representante de España, hablando en nombre de la Unión Europea en relación con el tema 112 del programa, invitó a la Comisión a que examinara dos cuestiones, a saber, el problema de las reservas a los instrumentos de derechos humanos y el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Está aumentando el número de países que usan las reservas en una forma incompatible con lo establecido por la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados. Si al ratificar una convención un Estado formula una reserva y declara que el instrumento le obliga sólo en lo que no se oponga a su legislación interna, en realidad no ha aceptado ninguna obligación internacional y el hecho de que su nombre figure en la lista de signatarios no tiene significación.

2. En la resolución 1995/22 de la Comisión de Derechos Humanos, entre otras cosas se instó a los Estados a que se adhirieran a los Protocolos Facultativos del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. La adhesión al

Segundo Protocolo Facultativo impide que un Estado modifique su compromiso de no poner fin a las vidas humanas. Italia considera que la cuestión de la pena capital es una cuestión de derechos humanos muy delicada y siempre ha pedido que su examen en los foros internacionales se haga en un espíritu constructivo y de cooperación. En 1994, el Gobierno de Italia propuso una moratoria a las ejecuciones hasta el año 2000 y que todos los Estados que no hubiesen ratificado el Segundo Protocolo Facultativo lo hiciesen finalmente.

3. En diversos instrumentos internacionales se dispone que la pena de muerte, donde exista, se aplique sólo a los delitos más graves y que se exima de ella a los jóvenes, las mujeres embarazadas, las madres de recién nacidos y los dementes. También se dispone en dichos instrumentos que al aplicar la pena capital se evite el dolor innecesario. Aunque la abolición de la pena capital no es todavía una obligación internacional plenamente reconocida, la comunidad internacional debe tomar medidas para impedir la violación en gran escala de las normas relativas a las limitaciones y condiciones personales y objetivas a la ejecución de las sentencias de muerte.

4. Respecto de la propuesta del Gobierno de Italia de que se establezca un tribunal mundial de derechos humanos, cada vez que se examina un problema de derechos humanos la primera interrogante que se plantea es si la persona dispone o no de un medio eficaz de rectificación, y son los jueces nacionales quienes los proporcionan más comúnmente. No obstante, la necesidad de contar con un sistema internacional de derechos humanos que tenga su propia organización judicial se ha sentido desde hace mucho tiempo en el plano regional, como se observa en el mecanismo de reclamaciones del Convenio Europeo de Derechos Humanos. Otras organizaciones regionales han seguido ese ejemplo adaptándolo a sus diversos sistemas. El Gobierno de Italia considera que el establecimiento de un tribunal internacional con competencia sobre los derechos humanos protegidos internacionalmente en el marco de las Naciones Unidas constituiría una verdadera garantía de respeto universal a esas leyes y acogerá complacido las respuestas y propuestas de otros Estados.

5. El Sr. AQUARONE (Países Bajos) dice que acontecimientos recientes han hecho que muchos consideren a cualquier persona como posible violadora de los derechos humanos y cualquier acto objetable como posible violación de esos derechos. No obstante, la legislación de derechos humanos se propuso para proteger a las personas contra el trato injusto por parte del Estado y, en consecuencia, el concepto de derechos humanos tiene como principio central que sólo el Estado y sus agentes pueden cometer violaciones de los derechos humanos por ser la única autoridad reconocida con facultades sobre quienes residen dentro de sus fronteras. Los actos ilegales cometidos por delincuentes o terroristas son delitos penales y sería erróneo considerarlos violaciones de los derechos humanos porque eso podría tentar a los Estados a aprovechar el mal comportamiento de otros para pedir que se toleren sus propias violaciones.

6. Los instrumentos de derechos humanos brindan una oportunidad para que los Estados reconozcan sus propias fallas y demuestren su interés en proteger a su población y la seriedad de los compromisos que han adquirido. Los Países Bajos creen firmemente que la promoción y protección efectivas de los derechos humanos son pilares del Estado democrático y también preocupación legítima de la comunidad internacional.

7. Uno de los principales intereses de la política exterior de los Países Bajos es fortalecer el orden jurídico internacional. En consecuencia, su delegación apoya decididamente la firma, ratificación y aplicación de los instrumentos internacionales de derechos humanos, por considerar que esos textos protegen a las personas contra el trato injusto por el Estado y contribuyen a realzar la dignidad humana. Es alentador observar que un número tan grande de Estados haya ratificado la Convención sobre los Derechos del Niño y sería agradable pensar que eso refleja un compromiso político realmente universal con los principios de la Convención, que permitiría que la situación de los niños mejorara en todo el mundo. No obstante, muchos Estados, al hacerse partes en la Convención, han formulado numerosas y amplias reservas. Aunque las reservas están legitimizadas en el derecho de los tratados internacionales, se entiende que no pueden ser contrarias al objetivo del tratado sobre el cual se formulen. Se entiende también que las convenciones internacionales son una parte del conjunto de normas jurídicas que debe aplicarse de preferencia a la legislación nacional. En consecuencia, antes de contraer obligaciones en virtud de tratados, los Estados deben estudiar su propia legislación y modificarla cuando proceda.

8. Respecto de la Convención sobre los Derechos del Niño, los Países Bajos han examinado muy de cerca los posibles conflictos y se han asegurado de que la legislación nacional esté acorde con sus compromisos internacionales. Eso requirió considerable tiempo y esfuerzo y por eso sólo pudieron hacerse partes en la Convención en 1994. En cambio, algunos Estados declaran que aplicarán la Convención sólo en cuanto no sea contrario a la legislación nacional y de esa manera se niegan en realidad a adquirir obligaciones nuevas en virtud de la Convención. En consecuencia, el orador insta a todos los Estados que han formulado reservas a los tratados de derechos humanos en los cuales son partes a que revisen periódicamente esas reservas con miras a retirarlas finalmente.

9. El objetivo de los protocolos facultativos es mejorar la aplicación del instrumento correspondiente. Hay que examinar cuidadosamente la conveniencia de los protocolos facultativos para garantizar que no debiliten las disposiciones del instrumento. Los Países Bajos consideran que el proyecto de protocolo facultativo de la Convención contra la Tortura debilita la aplicación de la Convención y, en consecuencia, lo está examinando con sumo cuidado.

10. La contribución de los órganos creados en virtud de tratados a la aplicación de los instrumentos de derechos humanos y a su desarrollo es valiosa por que las opiniones e interpretaciones nuevas surgen primero en esos órganos y luego reciben aceptación más amplia entre los Estados partes. Es importante seguir fortaleciendo la independencia de los órganos creados en virtud de tratados y que sus miembros se escojan atendiendo exclusivamente a sus calificaciones personales. Además, para que los órganos creados en virtud de tratados puedan desempeñar sus funciones adecuadamente es sumamente necesario que cuenten con más recursos financieros y humanos.

11. El Sr. YOOGALINGAM (Malasia) dice que en la búsqueda de otros enfoques de la promoción y protección de los derechos humanos cabe recordar que algunas de las supuestas insuficiencias en la promoción de los derechos civiles y políticos tienen a menudo su origen en injusticias económicas y sociales.

En ese contexto, la Declaración y Programa de Acción de Viena, que reafirmó el derecho al desarrollo como parte integrante de los derechos humanos, es una base sólida para la cooperación en todas las cuestiones de derechos humanos.

12. El Grupo de Trabajo sobre el derecho al desarrollo, al que la Comisión de Derechos Humanos pidió que identificara los obstáculos al cumplimiento del derecho al desarrollo por todos los Estados y las formas de lograr ese cumplimiento, recomendó que el debate sobre el derecho al desarrollo se continuara en un grupo intergubernamental de expertos que elaboraría una estrategia mundial para la promoción del cumplimiento pleno de ese derecho. Desafortunadamente, no se ha proporcionado a la Comisión el informe del Subsecretario General de Derechos Humanos que contiene esa recomendación, lo que hace difícil llegar a alguna conclusión. La Comisión tuvo que decidir si hay que extender el mandato del Grupo de Trabajo y si se debe encargar a la Comisión de Derechos Humanos que en su 52º período de sesiones estudie los informes del Grupo de Trabajo.

13. La delegación de Malasia rinde homenaje al ex Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en la ex Yugoslavia, quien ha contribuido mucho a que se señalen a la atención de la comunidad internacional los violentos actos de terrorismo cometidos por los serbios contra el pueblo de Bosnia y Herzegovina. No obstante, la comunidad internacional no ha podido todavía poner fin a tan desenfrenadas violaciones de los derechos humanos y no causa sorpresa que el Relator Especial se haya visto obligado a renunciar porque las Naciones Unidas no han protegido a la población de las zonas seguras garantizadas por acuerdo internacional. La comunidad internacional debe apoyar totalmente al Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia a fin de que puede realizar su labor.

14. Los Relatores Especiales han recibido amplio apoyo de los Gobiernos de Bosnia y Herzegovina, la República de Croacia y la ex República Yugoslava de Macedonia, pero el Gobierno de la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) y los serbios de Bosnia se han negado repetidamente a permitir al Representante Especial el acceso a las zonas que controlan. La comunidad internacional debe sancionar ese desafío y se debe permitir el acceso inmediato e irrestricto a todo el territorio ocupado por los serbios de Bosnia. Hay que realizar inmediatamente investigaciones para determinar la ubicación de las fosas comunes y los lugares donde se han realizado ejecuciones sumarias de grandes cantidades de personas. Los países que tienen pruebas documentales deben ayudar al Tribunal Internacional a preparar su acusación contra los criminales de guerra. También se debe señalar a la atención la grave violación de los derechos humanos de la población no serbia de Kosovo, Sanjak y Vojvodina. Finalmente, el orador reitera el compromiso de su país de promover todos los derechos humanos para lograr un mundo mejor.

15. La Sra. KOVALSKA (Ucrania) dice que la protección de los derechos de las minorías nacionales interesa a todos porque casi no hay países con poblaciones étnicamente homogéneas. En Ucrania, donde las minorías nacionales constituyen la cuarta parte de la población, tiene prioridad la salvaguardia de sus derechos mediante la aprobación y aplicación de leyes conformes a las normas internacionales.

16. Durante varios decenios, el Gobierno de la ex Unión Soviética aplicó políticas destinadas a debilitar la identidad nacional a fin de establecer una unidad artificial. Tanto los encargados de formular políticas como los órganos de vigilancia de las Naciones Unidas deben tener presentes las consecuencias de esas políticas sobre la situación de las minorías nacionales. En Ucrania, el problema del reasentamiento de los descendientes de los tártaros de Crimea deportados por la fuerza durante el régimen anterior ha causado tirantez entre los grupos étnicos. Se requiere apoyo internacional para complementar los esfuerzos locales en esa esfera y Ucrania acoge con beneplácito la contribución de la Oficina del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en Ucrania.

17. Tras el colapso de la Unión Soviética, millones de personas quedaron viviendo como miembros de minorías fuera de sus países de origen. El grado de protección que les proporcionan los Estados sucesores de la Unión Soviética varía y está determinado por la legislación interna en vigor y la gravedad de las dificultades económicas de cada país. Ucrania está adoptando medidas para evitar que su política de revivir la identidad nacional afecte los derechos de sus minorías. En el presupuesto del Estado se consignan fondos para satisfacer las necesidades educacionales y culturales concretas de esos grupos. En consecuencia, causa inquietud que se niegue a los ucranios que viven fuera del país el derecho a preservar su idioma y su cultura. Algunos países han aprobado leyes que discriminan contra las minorías. Son igualmente condenables los intentos de algunos Estados de alentar las aspiraciones separatistas de sus nacionales que residen como minorías en países vecinos y explotar esas aspiraciones como pretexto para reivindicaciones territoriales. En algunos casos, se está abusando de la institución de la doble nacionalidad en un intento de los gobiernos de ejercer jurisdicción sobre los ciudadanos de otros Estados soberanos.

18. La experiencia de Ucrania indica que se requieren mecanismos bilaterales efectivos para que los Estados cuenten con los medios jurídicos necesarios para proteger a sus nacionales que viven en países vecinos. Ucrania ha propuesto un conjunto de principios para regular las relaciones entre los Estados en lo que respecta a sus minorías nacionales, a saber, el respeto mutuo de la soberanía, la no injerencia en los asuntos internos, la asociación en condiciones de igualdad y la abstención del uso de presiones políticas o económicas. Ucrania ha observado con satisfacción que el Alto Comisionado para los Derechos Humanos presta atención a la necesidad de cooperación regional para proteger los derechos de las minorías. La Convención Europea Marco para la Protección de las Minorías Nacionales es un documento valioso a ese respecto. Hay que establecer un mecanismo para que los Estados que no son miembros del Consejo de Europa puedan adherirse a dicha Convención. Si bien Ucrania agradece el informe del Secretario General sobre la promoción eficaz de la Declaración sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas (A/50/514), la información que contiene es fragmentaria y debe complementarse con datos obtenidos usando el sistema de cuestionarios a fin de poder hacer un análisis más detallado. Se requiere una supervisión internacional más efectiva para que los gobiernos sean más responsables de su política interna sobre la protección de los derechos de las minorías, porque es un requisito para la paz y la estabilidad internacionales.

19. El Sr. WILLIS (Australia) dice que el sistema de tratados de derechos humanos es una de las grandes obras de las Naciones Unidas, pero el crecimiento del sistema está poniendo en peligro su eficacia porque los Estados están obligados a preparar muchos informes y por eso se atrasan en su presentación; además, el sistema no tiene financiación adecuada. La delegación de Australia considera necesario reformar el sistema con arreglo a las sugerencias hechas por el Sr. Philip Alston en su estudio actualizado (A/CONF.157/PC/62/Add.11/Rev.1). Australia encomia las propuestas del Sr. Alston para la formulación de una estrategia a fin de lograr la ratificación universal de los seis instrumentos básicos de derechos humanos para el año 2000; el fortalecimiento de la función de los órganos internacionales creados en virtud de tratados en el aliento a las instituciones nacionales para la salvaguardia de los derechos humanos; la determinación de medidas para corregir el problema de los informes atrasados; y la sustitución de los informes periódicos amplios por documentos sobre cuestiones concretas a fin de reducir el número requerido de informes. La delegación de Australia acoge también con beneplácito las recomendaciones de las personas que presiden los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, en primer lugar, que se mejore el intercambio de información entre las organizaciones no gubernamentales y los órganos creados en virtud de tratados y, en segundo lugar, que cada uno de esos órganos examine la manera más efectiva de incorporar en su labor las perspectivas de género.

20. La delegación de Australia considera que, además de fortalecer el sistema de tratados de derechos humanos, la comunidad internacional debe prestar más atención al desarrollo de otros enfoques para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos. El fortalecimiento de instituciones nacionales independientes es fundamental para promover la observancia de los derechos humanos. A ese respecto, señala a la atención la recomendación de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos (Viena, 1993) de que cada Estado elabore un plan de acción nacional en que se determinen las medidas previstas para la promoción y protección de los derechos humanos. El plan nacional de acción de Australia ha resultado ser un medio valioso para establecer un programa para la adopción de medidas positivas. Las medidas en el plano nacional deben complementarse con el fortalecimiento de la cooperación subregional y regional.

21. La Conferencia de Viena demostró que el suministro de servicios de asesoramiento y asistencia técnica era muy útil para ayudar a los Estados a fortalecer las instituciones de democracia y derechos humanos. En Camboya, por ejemplo, la oficina del Centro de Derechos Humanos y el Representante Especial del Secretario General están ayudando al Gobierno de ese país a sentar las bases para el cumplimiento de las obligaciones en materia de derechos humanos adquiridas con arreglo a los instrumentos en que es parte. Australia insta a la comunidad internacional a que siga apoyando ese proceso. Australia apoya la propuesta de reestructuración del Centro de Derechos Humanos. Si bien cabe esperar que se asignen al Centro los recursos necesarios para hacer los cambios, también es importante que esos recursos se usen con eficacia. Otro resultado importante de la Conferencia de Viena fue la creación del puesto de Alto Comisionado para los Derechos Humanos. Desde que fue nombrado, el Alto Comisionado ha trabajado constantemente para fortalecer el sistema de tratados de derechos humanos de las Naciones Unidas y mejorar la coordinación de sus actividades para promover los derechos humanos. Australia tuvo el gusto de proporcionar a la oficina del Alto Comisionado los servicios de un experto de alto nivel.

22. Un resultado fundamental de la Conferencia de Viena fue el reconocimiento de la legitimidad del examen internacional de la situación de los derechos humanos en un país. La delegación de Australia insta a los Gobiernos de Cuba y de la República Islámica del Irán a que permitan las visitas del Relator Especial y el Representante Especial del Secretario General, respectivamente, y comparte la inquietud de la comunidad internacional por la situación de los derechos humanos en esos países. En el Iraq continúan las violaciones graves de los derechos humanos, incluso la detención arbitraria, la tortura y las ejecuciones sumarias. Es censurable la represión de los kurdos y los árabes de las marismas.

23. Es necesario vigilar de cerca la situación en el Sudán. Continúan los informes de casos de intimidación, detención y tortura de los contrarios al Gobierno. La delegación de Australia insta al Gobierno del Sudán a que negocie un arreglo del conflicto civil, cumpla las disposiciones del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, del que es parte, y coopere plenamente con el Relator Especial.

24. Australia considera que la liberación de Daw Aung San Suu Kyi es un hecho positivo en Myanmar y alienta al Gobierno a que inicie un diálogo político sustantivo con ella y con otros líderes políticos. La delegación de Australia pide también al Gobierno que libere a los demás presos políticos. Lamentablemente, la situación general de los derechos humanos en Myanmar sigue siendo motivo de gran inquietud para la comunidad internacional. La delegación de Australia pide nuevamente a las autoridades de Myanmar que respeten plenamente sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos y también insta al Gobierno a que amplíe la participación en la Convención Nacional y haga que ésta funcione mediante un verdadero consenso.

25. En la reunión de los Jefes de Gobierno del Commonwealth celebrada hace poco, Australia apoyó activamente la suspensión de la participación de Nigeria en el Commonwealth porque el Gobierno de ese país no adopta todavía algunos de los principios fundamentales de la Declaración de Harare, incluso el respeto a los derechos humanos. La ejecución de Ken Saro-Wiwa y los demás militantes ogoni tras un proceso judicial que tuvo grandes fallas, fue sólo una nueva manifestación de la negativa del Gobierno de Nigeria a conceder a su pueblo derechos básicos. El Gobierno de Australia sigue instando firmemente a Nigeria a que restablezca en el país la democracia y proteja y promueva los derechos humanos fundamentales.

26. El importante adelanto constituido por el acuerdo de Dayton es la primera esperanza real de que terminen los horrorosos abusos de los derechos humanos que caracterizaron el conflicto en la ex Yugoslavia y de que los que cometieron esos abusos comparezcan ante la justicia. La protección de los derechos humanos debe ser parte integrante del proceso de establecimiento de la paz porque una paz duradera dependerá fundamentalmente del establecimiento de un entorno de derechos humanos. El pronto enjuiciamiento de quienes cometieron abusos contra los derechos humanos tendrá también importancia para el éxito del proceso de consolidación de la paz. Australia se compromete a apoyar al Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y pide a todos los países de la ex Yugoslavia que cooperen plenamente con el Tribunal.

27. Aunque Australia se complace porque ha vuelto a lograrse cierta estabilidad en Rwanda y Burundi, la paz sigue siendo frágil. La comunidad internacional debe seguir apoyando el restablecimiento de la estabilidad y el retorno seguro de los refugiados a Rwanda y Burundi para evitar que continúe la violencia y fomentar la seguridad regional. La labor de promoción y protección de todos los derechos humanos y libertades fundamentales debe seguir teniendo lugar principal en todos los esfuerzos de la Organización por promover la paz y la prosperidad en todo el mundo.

28. El Sr. LI (China), poniendo de relieve la importancia de los instrumentos internacionales de derechos humanos y los correspondientes mecanismos de vigilancia, dice que el funcionamiento efectivo del sistema de vigilancia tropieza actualmente con varios problemas. En primer lugar, el exceso de informes es una pesada carga para los Estados partes. Muchos países, especialmente los países en desarrollo, están abrumados por la carga que constituye la presentación oportuna de informes que satisfagan las necesidades. Esas dificultades son la razón principal del gran número de informes atrasados y también la causa de que algunos Estados vacilen en adherirse a una convención, impidiendo así su universalidad. En segundo lugar, hay superposiciones entre los órganos creados en virtud de tratados, y la eficiencia es baja. Actualmente hay demasiados órganos de vigilancia de los derechos humanos sin coordinación adecuada entre ellos. Los informes presentados a los diversos órganos son repetitivos, como lo son las preguntas hechas a los gobiernos con arreglo a las disposiciones de los órganos creados en virtud de tratados. Además, algunos de esos órganos no cumplen estrictamente las funciones que se les ha confiado porque exceden su mandato o repiten la labor de otros órganos. La aplicación efectiva de los diversos instrumentos de derechos humanos se facilitaría reformando el sistema de presentación de informes y asegurándose de que los órganos creados en virtud de tratados cumplieran estrictamente sus funciones en sus respectivas esferas de competencia. Para que funcionen bien, los órganos creados en virtud de tratados deben aplicar los principios del respeto a la soberanía de los Estados y la no injerencia en los asuntos internos. La delegación de China está dispuesta a trabajar conjuntamente con otras para mejorar la aplicación eficaz de los instrumentos de derechos humanos.

29. El Gobierno de China ha apreciado y apoyado siempre los esfuerzos de las Naciones Unidas por promover los derechos humanos y las libertades fundamentales con arreglo a los propósitos y principios de la Carta. China participó también activamente en la redacción y formulación de muchos instrumentos de derechos humanos de las Naciones Unidas, como demuestra el hecho de su firma, ratificación y adhesión en relación con 15 convenciones internacionales de derechos humanos. Al mismo tiempo, se ha fortalecido el sistema jurídico de China; por ejemplo, se han promulgado varias leyes concretas para la protección de los derechos y los intereses de las mujeres y los niños. También se han mejorado las leyes nacionales sobre la prohibición de la tortura. El Gobierno de China está cumpliendo concienzudamente las obligaciones contraídas en virtud de las convenciones a las que se ha adherido y constantemente prepara y presenta informes con arreglo a las disposiciones de esas convenciones. Durante la preparación de esos informes, siempre pide la opinión de una gama amplia de departamentos gubernamentales, sociedades cívicas y organizaciones no gubernamentales. La delegación de China confía en que los informes que su

Gobierno ha presentado ya o va a presentar ayuden a que la comunidad internacional tenga una comprensión amplia y detallada de la forma en que China cumple las convenciones pertinentes de derechos humanos.

30. La Sra. ALBRIGHT (Estados Unidos de América) dice que, la tendencia que hay en el mundo hacia la democracia, aunque amplia, no es universal. Muchos gobiernos siguen ejerciendo autoridad, no en virtud del consentimiento de los gobernados, sino mediante coacción y Myanmar es un ejemplo. Aunque es alentador que el Gobierno haya liberado a varios presos políticos, incluso Aung San Suu Kyi, desalienta mucho que todavía no haya iniciado un diálogo político serio con ella y otros representantes del movimiento democrático y los grupos étnicos. Es desalentador que la Convención Nacional, que debe redactar una nueva constitución, no sea representativa del pueblo de Myanmar y que el Gobierno haya hecho tan poco por disipar el ambiente de miedo y represión causado por sus políticas anteriores y actuales. El Gobierno de los Estados Unidos insta a la Asamblea General a que reitere en términos claros e inequívocos su apoyo a la democracia y el respeto en Myanmar a los derechos humanos reconocidos internacionalmente. La Asamblea debe pedir la liberación de los demás presos políticos y el fin de la tortura, los trabajos y el porteo forzados y las desapariciones y asesinatos de civiles por los militares.

31. La liberación de Aung San Suu Kyi por lo menos inspira la esperanza de que, con suficiente interés y apoyo internacionales, mejore en Myanmar la situación de los derechos humanos. En el Iraq es mucho más difícil encontrar motivos de esperanza. Las políticas de Saddam Hussein no han cambiado y continúan sus abusos contra el pueblo iraquí y sus mentiras al mundo. Los iraquíes negaron durante años que tuviesen un programa de producción de agentes de guerra biológica. No obstante, en 1995 se supo que habían preparado agentes causantes de ántrax y botulismo en cantidad suficiente para matar a todos los hombres, mujeres y niños del mundo y que, antes de la guerra del Golfo Pérsico, habían colocado esos venenos mortales en granadas de artillería. Uno de los grandes servicios que pueden prestar las Naciones Unidas a la causa de los derechos humanos es asegurarse de que nunca se vuelva a permitir que el Iraq fabrique armas de destrucción masiva. El régimen del Iraq ha rechazado las resoluciones del Consejo de Seguridad destinadas concretamente a permitir la compra de artículos humanitarios y sigue encarcelando, torturando y ejecutando a los disidentes y a aquellas personas de quienes se piensa que puedan serlo. En el norte, sigue bloqueando los envíos de socorro. En el sur, ha destruido el 90% de las marismas y asesinado u obligado a partir al exilio al 80% de la población. Además, en un intento fallido de ocultar ante el mundo su pésima actuación, sigue negándose a permitir la visita del Relator Especial. El Iraq debe cumplir las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, especialmente la resolución 688 (1991), y poner fin a la represión de su propio pueblo.

32. El Iraq no es el único país de su región que comete graves y constantes violaciones de los derechos humanos reconocidos internacionalmente. Durante años, el Irán ha causado preocupaciones análogas. Los intentos de encubrimiento hechos por Teherán no han logrado ocultar repetidos casos de tortura, ejecución sumaria, detención arbitraria, desaparición inexplicada, ausencia de debido proceso y supresión de las libertades civiles y la libertad religiosa. Además, desde 1991 no se permite la visita del Representante Especial para los

derechos humanos en el Irán. El Gobierno de los Estados Unidos insta al Irán a que ponga fin a su represión del pueblo iraní y permita una visita del nuevo Representante Especial.

33. En el resto del mundo, los Estados Unidos siguen preocupados por la falta de democracia y respeto a los derechos humanos reconocidos internacionalmente en varios países, especialmente Cuba. El régimen de Castro es actualmente el único Gobierno del hemisferio occidental que niega a sus ciudadanos las libertades básicas de asociación y expresión. El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos visitó Cuba en 1994 pero esa vista no produjo mejora alguna de la situación general de los derechos humanos. En abril, un tribunal militar, basándose en acusaciones falsas, sentenció a 15 años de cárcel al líder de derechos humanos Francisco Chaviano. Además, Cuba sigue negando el ingreso a un Relator Especial de las Naciones Unidas para los derechos humanos. El Gobierno de los Estados Unidos pide a Cuba que reconozca el derecho de los partidos políticos y los sindicatos independientes a organizarse, que permita la libertad de reunión y expresión, que respete el principio del debido proceso, que permita que grupos humanitarios nacionales e internacionales inspeccionen las condiciones existentes en las cárceles y que permita la visita del Relator Especial.

34. También en Nigeria se necesita un cambio fundamental de la actitud del Gobierno hacia los derechos humanos. La ejecución el 10 de noviembre de Ken Saro-Wiwa y ocho personas más fue un acto ilegal que se trata de hacer pasar como acto de derecho, cometido por un régimen que no comprende el objetivo mismo de las leyes. El actual Gobierno de Nigeria está cometiendo una serie completa de abusos, incluso detención arbitraria, tortura, hostigamiento de los observadores de derechos humanos, prohibición de la actividad política de oposición y restricciones a la libertad de expresión y asociación. El Gobierno también ha socavado sistemáticamente la credibilidad, equidad y eficacia del sistema judicial de Nigeria. El Gobierno de los Estados Unidos pide al Gobierno de Nigeria que restablezca pronto el régimen democrático civil y demuestre su respeto a los derechos humanos liberando a los presos políticos, restableciendo el derecho de hábeas corpus, levantando las restricciones a la actividad política y garantizando la libertad de expresión y asociación.

35. El Gobierno del Sudán sigue siendo un insigne violador de los derechos humanos reconocidos internacionalmente. Durante el año anterior aumentaron los informes sobre la esclavitud y el trabajo forzado de mujeres y niños pertenecientes a minorías raciales, étnicas y religiosas; atrocidades cometidas contra las poblaciones indígenas; bombardeos aéreos indiscriminados contra blancos civiles, y casos de conscripción militar de menores solos. No obstante, la delegación de los Estados Unidos no ha sabido todavía de ninguna investigación sobre los asesinatos de los sudaneses empleados por organizaciones de socorro y gobiernos extranjeros, y los Estados Unidos reiteran su petición de que se hagan esas investigaciones. El único resquicio de esperanza en el negro historial de derechos humanos del Sudán fue la liberación en agosto de 1995 de varios presos políticos y la intención anunciada por el Gobierno de realizar elecciones libres en 1996. La guerra civil del Sudán ha sido una constante tragedia en que ninguna de las facciones ha tomado en serio los derechos humanos básicos del pueblo sudanés. Ha llegado el momento de que el Gobierno y los líderes políticos de la oposición resuelvan sus diferencias basándose en el diálogo, la democracia y la decencia.

36. Las prácticas del Gobierno de China en materia de derechos humanos son desde hace mucho tiempo motivo de preocupación para los Estados Unidos, especialmente los actos para reprimir la expresión pacífica de opiniones políticas, sociales y religiosas contrarias. El hecho de que el bien conocido disidente Wei Jingsheng haya sido detenido oficialmente hace poco preocupa profundamente a muchos estadounidenses. El Gobierno de los Estados Unidos espera que el Gobierno de China adopte medidas concretas para cumplir las normas internacionales de derechos humanos, especialmente poniendo en libertad a las personas detenidas únicamente por la expresión pacífica de sus opiniones y preservando el singular patrimonio cultural, lingüístico, y religioso del Tibet. Las cuestiones de derechos humanos han sido, a justo título, temas de constantes intercambios bilaterales, oficiales y oficiosos, entre el Gobierno de los Estados Unidos y el de China. Aunque el diálogo está interrumpido, cabe esperar que se reanude pronto en vista de recientes conversaciones entre los dos Presidentes.

37. Lo que históricamente se ha llamado el "problema de las nacionalidades", ha resurgido en los últimos años en numerosas zonas de todo el mundo. La explotación de las pasiones étnicas y nacionalistas ha producido conflictos sangrientos en Bosnia, Rwanda, Liberia, el Cáucaso y otros lugares. Con frecuencia, las víctimas de esos conflictos no son las personas adiestradas y preparadas para la guerra sino personas de las que se abusa no por lo que han hecho sino por lo que son.

38. En Rwanda y Burundi, el éxito de los esfuerzos diplomáticos por evitar la reanudación del conflicto dependerá en parte de la disposición de los gobiernos interesados a equiparar las necesidades de seguridad con el respeto a los derechos humanos y el diálogo.

39. En la ex Yugoslavia se ha logrado un adelanto importante. De cumplirse, el acuerdo de paz rubricado la semana anterior pondrá fin a los peores abusos de derechos humanos registrados en el continente europeo desde el fin de la segunda guerra mundial. En virtud del acuerdo, los derechos del pueblo de Bosnia y Herzegovina estarán reconocidos en la Constitución y salvaguardados por un mediador de derechos humanos y un tribunal especial de derechos humanos. Quienes se encuentren en cárceles o campamentos de trabajo por motivos relacionados con el conflicto quedarán en libertad. Todas las partes convinieron en cooperar con el Comité Internacional de la Cruz Roja, los organismos de las Naciones Unidas y las organizaciones de vigilancia de los derechos humanos. Se creará una comisión para los refugiados y las personas desplazadas a fin de solucionar las controversias resultantes de las perturbaciones causadas por la guerra. Cada parte tiene la obligación de cooperar plenamente en la investigación y enjuiciamiento internacional de los crímenes de guerra.

40. La violencia e intolerancia étnicas son las mayores causas de inestabilidad y violaciones de los derechos humanos en el mundo. Los fundadores de las Naciones Unidas, como los de los Estados Unidos, consideraron que la nación no es un fin en sí misma sino un instrumento de derecho, justicia, libertad y tolerancia. La mayor brecha del mundo actual es la que existe entre los atrapados por los hábitos y odios del pasado y los que tratan de construir un futuro. En consecuencia, los Estados Unidos hacen un llamamiento a todos los gobiernos para que apoyen los esfuerzos por establecer una paz duradera en

las regiones con problemas, reconozcan el vínculo indisoluble entre el desarrollo humano y la libertad humana y cumplan los principios de la Declaración Universal de Derechos Humanos.

41. El Sr. PORTALES (Chile) dice que los mecanismos destinados a sancionar a los Estados que se colocan al margen del derecho internacional relativo a los derechos humanos deben complementarse con acciones concretas para ayudar a los Estados que tratan de perfeccionar sus instituciones democráticas y el respeto de los derechos humanos. Eso es particularmente necesario cuando los Estados no tienen todavía una fuerte cultura democrática o se encuentran en situaciones de bajo nivel de desarrollo económico y social. El incremento significativo de los recursos con que cuenta el Centro de Derechos Humanos para prestar servicios de asesoramiento será un primer paso en esa dirección y éste puede además mejorar la eficacia de su labor estableciendo un mayor número de convenios con instituciones nacionales de promoción de los derechos humanos, universidades, fundaciones y organizaciones no gubernamentales de derechos humanos.

42. A fin de aprovechar de la mejor manera los escasos recursos, hay que tener presente que los programas del Centro han de destinarse a países que estén inequívocamente comprometidos con el fortalecimiento del estado de derecho. En ese sentido cabe destacar el valioso apoyo que presta el Centro a los países en transición hacia la democracia. Para ayudar a los Estados basados en el régimen de derecho, todos los organismos especializados de las Naciones Unidas deben incorporar entre sus prioridades el desarrollo de programas en países que se estén moviendo en esa dirección. La cooperación internacional debe fortalecer el bienestar moral y material del mayor número posible de personas. Mientras más escasos sean los recursos, mayor será el imperativo moral de que se utilicen de manera tal que favorezcan realmente a quienes más los necesiten y mejor los aprovechen. Los diversos organismos internacionales de crédito y asistencia técnica vinculados al sistema de las Naciones Unidas deben aplicar también ese enfoque. Así, las máximas prioridades del sistema de cooperación internacional se basarán en valores universales que consolidarán los objetivos esencialmente humanistas de esa cooperación.

43. El Sr. TURK (Eslovenia) dice que la tolerancia es un valor compartido por todos que trasciende las necesidades de una sola región, tradición cultural o jurídica o sistema político. La tolerancia es un valor que abarca el respeto al pluralismo y la verdadera aceptación de la diversidad cultural. Los esfuerzos en pro de la tolerancia deben ir acompañados de medidas para impedir y combatir la intolerancia. En sus 50 años de existencia, las Naciones Unidas han hecho una contribución importante al establecimiento de un mundo más tolerante, principalmente mediante la elaboración de normas jurídicas. No obstante, queda mucho por hacer en cuanto a su aplicación práctica.

44. La Conferencia Mundial de Derechos Humanos de 1993 reafirmó la universalidad de las normas de derechos humanos. Los diversos informes de los relatores especiales demuestran su alto grado de dedicación y la útil labor que han realizado. A ese respecto, hay que rendir homenaje especial al Sr. Tadeusz Mazowiecki, Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en la ex Yugoslavia, por su objetividad y dedicación a los derechos humanos. Cabe esperar que otros relatores especiales puedan aprovechar para la preparación de sus informes la experiencia adquirida por el Sr. Mazowiecki.

45. El informe sobre la promoción eficaz de la Declaración sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas (A/50/514), que marca una nueva etapa en los esfuerzos de la Organización por atender los problemas de las minorías, proporciona información sobre las políticas de los gobiernos acerca de diversos derechos de las minorías y las actividades de algunos órganos en esa esfera. Sólo unos pocos gobiernos han proporcionado información sobre sus políticas y hay que tener presente que esas cuestiones deben examinarse en toda su diversidad regional. Dicha información no tiene que basarse necesariamente en informes gubernamentales. La reforma del grupo de trabajo sobre las minorías creado por la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías y el Centro de Derechos Humanos le permitirá hacer una contribución importante al respecto. De esa forma las Naciones Unidas establecerán una capacidad muy perfeccionada para el suministro de asesoramiento normativo provechoso.

46. Gran parte de los últimos acontecimientos en materia de cuestiones de las minorías ocurrieron en Europa. El Consejo de Europa y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa han progresado mucho en los planos legislativo y práctico y no es necesario que las Naciones Unidas dupliquen esa labor. No obstante, hay que prestar cuidadosa atención a la dimensión mundial de esas cuestiones. El estudio de la experiencia en otras regiones debe ser prioritario para el grupo de trabajo sobre las minorías. Además, la propia Subcomisión debe prestar más atención a las cuestiones de las minorías y examinar más ampliamente los informes del grupo de trabajo.

47. El Grupo de Trabajo sobre el derecho al desarrollo establecido por la Comisión de Derechos Humanos ha prestado considerable atención a la cuestión de los obstáculos al logro de ese derecho. Para comprender plenamente esos obstáculos, y más aún para superarlos, es necesario tener presente los derechos humanos fundamentales, especialmente los derechos civiles y políticos. En consecuencia, el Grupo de Trabajo debe concentrarse en el respeto a los derechos humanos, fundamental para poder eliminar los obstáculos al derecho al desarrollo. La falta de respeto al derecho civil básico a un juicio justo y a la libertad de expresión, como ocurrió poco antes en Nigeria con la ejecución de Ken Saro-Wiwa y otros prominentes militantes de los derechos humanos, destruye la confianza en el sistema judicial, atemoriza a las personas e impide su participación en la sociedad.

48. Se ha progresado en la aplicación del Plan de Acción para el Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos. La delegación de Eslovenia acoge con especial beneplácito proyectos como el de las consultas internacionales para examinar la pertinencia de las teorías y prácticas educacionales en la educación en la esfera de los derechos humanos y el relativo al establecimiento de una junta consultiva sobre los medios de información. Los sistemas educacionales y los medios de información son factores importantes en la educación en la esfera de los derechos humanos y se les debe prestar más atención. En especial, los medios de información pueden contribuir más a afianzar la cultura de tolerancia y derechos humanos y las Naciones Unidas deben alentar su función en ese sentido. Finalmente, cabe esperar que la reestructuración del Centro de Derechos Humanos avance rápidamente y se les proporcionen recursos humanos y financieros adecuados para realizar su labor.

TEMA 107 DEL PROGRAMA: ADELANTO DE LA MUJER (continuación) (A/C.3/50/L.24)

49. La Sra. ENKHTSETSEG (Mongolia), presentando el proyecto de resolución A/C.3/50/L.24, relativo al mejoramiento de la situación de la mujer en las zonas rurales, dice que Cabo Verde, Georgia, Jamaica, Kazakstán, Nigeria, la República Unida de Tanzanía, el Sudán y Tailandia se han sumado a los patrocinadores. La situación general de la mujer en las zonas rurales, especialmente en los países en desarrollo, sigue siendo sumamente insatisfactoria. En el proyecto de resolución se pide la adopción de varias medidas en los planos nacional e internacional para ayudarlas. El texto del proyecto de resolución refleja expresiones de la parte correspondiente de la Plataforma de Acción de Beijing que fueron objeto de consenso, y cabe esperar que se lo apruebe por consenso.

50. El Sr. JALLOW (Gambia) dice que su delegación asigna especial importancia al tema y desea patrocinar el proyecto de resolución.

51. El PRESIDENTE dice que Botswana, El Salvador, Ghana y Liberia desean también sumarse a los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.3/50/L.24.

Se levanta la sesión a las 12.55 horas.